

Oficio 2994



PUBLICADO EN EL
BOLETIN MUNICIPAL

Nº 17941

Fecha 30-12-86

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires,

15 DIC. 1986

Visto que con la sanción del Estatuto para el Personal Municipal, han quedado derogadas las normas del Decreto nº 2860/77 y,

CONSIDERANDO:

Que existen gran cantidad de partidas afectadas a designaciones, cuyos titulares no han concurrido a registrar sus nombramientos ni a tomar servicios.

Que en la actualidad no existe plazo de caducidad de los nombramientos.

Que el congelamiento de vacantes hace que resulte necesario contar efectivamente con el personal - para el que se han afectado partidas presupuestarias, en virtud de las reales necesidades de servicio.

Que resulta necesario posibilitar con la mayor rapidez la incorporación del personal a las funciones para las que fue designado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

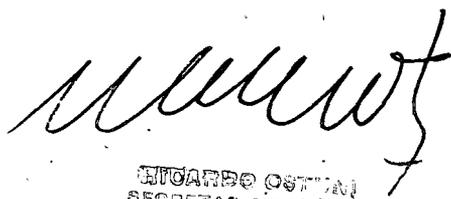
- Art. 1º - Los agentes que se designen deberán presentarse a tomar servicio dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha del acto administrativo que dispone su incorporación a la comuna. De no hacerlo en dicho plazo caducará su respectiva designación.-
- Art. 2º - El personal de planta permanente que sea designado para el desempeño de funciones de conducción, asumirá dichas funciones dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha del acto que dispone su designación.-
- Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor - Secretario General de la Intendencia.-
- Art. 4º - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Bole-

//.-

11.-

tin Municipal y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General del Personal.-

8845
DECRETO Nº



EDUARDO OSTINI
SECRETARIO GENERAL



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 8845 / 1986

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.